

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**15084** Orden AEC/2550/2010, de 1 de septiembre, por la que se modifica la Orden AEC/2227/2010, de 27 de julio, por la que se conceden becas de la IV convocatoria del programa de becas de prácticas para alumnos españoles que han superado el «Máster interuniversitario en diplomacia y relaciones internacionales» impartido en la Escuela Diplomática durante el curso académico 2009-2010.

Tras la publicación y entrada en vigor de la Orden AEC/2227/2010, de 27 de julio, por la que se conceden becas de la IV convocatoria del programa de becas de prácticas para alumnos españoles que han superado el «máster interuniversitario en diplomacia y relaciones internacionales», impartido en la Escuela Diplomática durante el curso académico 2009-2010, se ha recibido solicitud de dos beneficiarios de becas de prácticas que desean permutar su destino.

Al haber sido aceptada la citada permuta por la Comisión de Valoración y Seguimiento de las becas de prácticas de la Escuela Diplomática, el Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, a propuesta del Presidente de la citada Comisión, ha resuelto:

Artículo único.

Modificar el Anexo I de la Orden AEC/2227/2010, de 27 de julio, por la que se conceden becas de la IV convocatoria del programa de becas de prácticas para alumnos españoles que han superado el master interuniversitario en diplomacia y relaciones internacionales de la Escuela Diplomática, durante el curso académico 2009-2010, convocadas por Orden AEC/1726/2010, de 22 de mayo.

Al haber concedido la Comisión de Valoración y Seguimiento prevista en el artículo 8 de la Orden AEC/1726/2010, de 22 de mayo, la permuta a los beneficiarios de beca de prácticas don Ignacio Bisbe Tosat y don Carlos Skinner Orrillo, al considerar justificados los motivos alegados para presentar dicha solicitud como son tener una preparación académica y aspiraciones profesionales más acorde con los destinos que solicitan en la permuta, la Orden AEC/2227/2010, se modifica en los siguientes apartados.

Uno.—Permutar los destinos a los beneficiarios de beca que se encuentran en los números 33 y 34, del Anexo I de la Orden AEC/2227/2010, de 27 de julio, por lo que don Ignacio Bisbe Tosat, con destino inicial en el Consulado General en Caracas, pasa destinado a los servicios centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Subsecretaría de Asuntos Exteriores y de Cooperación, con una dotación económica de 1.200 euros mensuales y don Carlos Skinner Orrillo, con destino inicial en la Subsecretaría de Asuntos Exteriores y de Cooperación, pasa a estar destinado en el Consulado General en Caracas, con una dotación económica de 1.700 euros mensuales y 1.300 euros de ayuda de viaje.

Dos.—Ordenar la publicación en el BOE de las modificaciones hechas en esta Orden a la Orden AEC/2227/2010, de 27 de julio.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de

su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta orden produce efectos desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de septiembre de 2010.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé.